CONSEJO ACADÉMICO
TELÉFONO 2277-39-23
FAX 2261-00-26
CORREO ELECTRÓNICO: consaca@una.cr

ALCANCE N° 1 A LA UNA GACETA 14-2016 AL 26 DE AGOSTO DE 2016

26 de agosto de 2016
UNA-CONSACA-ACUE-384-2016

Señores
Comunidad Universitaria

Estimados señores:

Para su información y para los efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el Artículo VI, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2016, Acta Nº 26-2016 que dice:

CONVOCATORIA CONCURSO FUNDER 2017

CONSIDERANDO:

1. El Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER) busca "estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y otros programas regionales con las Facultades, Centros y Unidades Académicas de la Institución, incluidas las estaciones biológicas ubicadas en diversas regiones del país" (UNA-GACETA 15-2014).

2. Que el Artículo 5, Inciso a., del Reglamento del FUNDER establece que es función del Consejo Académico (CONSACA), "Definir anualmente los lineamientos de la convocatoria a concurso para el financiamiento de propuestas académicas con base en las prioridades regionales e institucionales y los criterios específicos para el Fondo".

3. La formulación presupuestaria que debe hacerse en el POA 2017 de los proyectos FUNDER será incluida en el mes de enero, período en el cual se habilitará el sistema para tales efectos.

4. Los criterios establecidos en el Artículo 9 del Reglamento FUNDER referente a la asignación de los recursos.

5. Que la Convocatoria FUNDER 2017-2018 cuenta con un presupuesto de □72.000.000 (setenta y dos millones de colones 00/100).

6. El oficio UNA-VE-OFIC-338-2016 del 1 de agosto de 2016 mediante el cual la Vicerrectoría de Extensión remite la propuesta de convocatoria para el concurso FUNDER-2017-2018.

7. El análisis del Consejo Académico.

SE ACUERDA:

A. CONVOCAR AL CONCURSO FUNDER-2017, COMO SIGUE:

I. LINEAMIENTOS GENERALES

1. El monto máximo a financiar por propuesta académica corresponderá a un 20% del monto total disponible, cuya suma es de 14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil colones 00/100).

2. Los recursos de estos fondos se destinarán exclusivamente al financiamiento de inversiones directamente vinculadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, para gastos de operación y apoyo estudiantil; y en ningún caso podrán ser utilizados para realizar contrataciones laborales.

3. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada.

4. La persona responsable de la propuesta no debe tener dos o más PPAA vigentes con este u otro tipo de fondo concursable de la universidad.

5. Las propuestas presentadas al concurso según artículo 10 del Reglamento del FUNDER, deben haber sido sometidas al proceso de aprobación establecido en los "Lineamientos para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas" (UNA Gaceta No 17, 15 de noviembre del 2009).

6. La Comisión Dictaminadora del FUNDER-2017, evaluará las propuestas según las disposiciones de la convocatoria, usando para ello la matriz de evaluación aprobada por el Consejo Académico. Los criterios para evaluar los proyectos propuestos son los siguientes:

   a. Responde a los lineamientos de desarrollo regional que comprende el Plan Estratégico Institucional de mediano plazo.
   b. Es congruente con los ejes temáticos de desarrollo regional definidos en los planes estratégicos de las Sedes y Secciones Regionales.
   c. Propone un sistema de articulación con los planes y proyectos de la sede así como con otros proyectos que se desarrollan en la región.
   d. Fortalecer la gestión y oferta académica de la sede.
   e. Los recursos solicitados son coherentes con los objetivos, las actividades, los productos y los plazos planteados.
   f. Los perfiles profesionales que se ofrecen para la ejecución del proyecto son idóneos para el trabajo a desarrollar.
   g. Prevé de manera clara la inserción y participación de estudiantes.
   h. Favorece el desarrollo de capacidades académicas de las unidades participantes.
   i. Propone estrategias y crea condiciones para la gestión de recursos externos a la UNA.
   j. Fortalece el desarrollo de los sectores sociales más vulnerables de la región, es decir, se orienta a grupos sociales con dificultad para acceder a recursos para el desarrollo.
   k. Amplía el espacio de proyección de la sede.

l. Contribuye a generar capacidades de autogestión en los grupos participantes.

m. Aborda el estudio de nuevas áreas o temas para el desarrollo académico.
n. Plantea innovaciones metodológicas para la acción sustantiva.
o. Aborda una temática que tradicionalmente ha contado con pocos fondos o con limitaciones para el acceso de fondos.
p. Asegura la participación, prioritariamente como titulares, de académicos de sedes o secciones regionales.

7. Documentos que son requisito para concursar:

   a. Formulación elaborada en el SIA y copia impresa.
   b. Minuta de la Sesión de Análisis, debidamente firmada e incluida en el SIA. Acuerdo de aprobación del Consejo Académico de todas las unidades, centros o sedes, titular y participantes incluidos en el SIA.
   c. Acuerdo de refrendo del Consejo Académico de la facultad a la que está adscrita la unidad titular y a las que pertenecen las unidades participantes incluidos en el SIA.
   d. Cartas de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda, adjuntas en el SIA.
   e. Presupuesto elaborado en el SIA.
   f. Justificación exhaustiva del presupuesto en el SIA y como documento adjunto.
   g. Resumen de hoja de vida que refleje la experiencia académica de las y los participantes en la temática de la propuesta, adjunta en el SIA.

8. La comisión dictaminadora Funder 2017 no considerará en el proceso de evaluación, propuestas que hayan sido entregadas con documentación incompleta.

9. Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por cuentas y subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y los productos de la propuesta. La justificación debe detallarse según el Manual de Cuentas vigentes en la Universidad Nacional. La versión digital del manual está disponible en el SIA, en el menú presupuesto.

10. En caso de que la propuesta sea complementaria a otra ya aprobada, se debe especificar el nombre completo de la iniciativa en ejecución, el código presupuestario y dejar bien identificadas las nuevas metas que se cumplirán con los fondos que contribuirán al cumplimiento de los objetivos. Las personas proponentes deben justificar amplia y sustancialmente las modificaciones propuestas.

11. La Comisión Dictaminadora del Funder 2017 no someterá a consideración del CONSACA propuestas que no alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.
12. La comisión dictaminadora Funder 2017 no considerará en el proceso de evaluación, propuestas que hayan sido entregadas con documentación incompleta.

II. CRITERIOS DE APROBACIÓN

Con base en el artículo 9 del Reglamento FUNDER (UNA-GACETA 1-2009), el Plan de mediano plazo 2013-2017 y los razonamientos del CONSACA, también se tendrá como criterios para la asignación de los recursos los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta con las Áreas Estratégicas de Desarrollo Institucional. De acuerdo con el Plan de mediano plazo 2017-2021, se plantean las siguientes áreas estratégicas del conocimiento para el desarrollo de la vida académica en la Universidad. A saber:

   a. Ambiente, territorio y sustentabilidad
   b. Educación y desarrollo integral
   c. Humanismo, arte y cultura
   d. Producción, ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales
   e. Salud ecosistémica y calidad de vida
   f. Sociedad y desarrollo humano

2. Orientación de la propuesta, preferentemente, hacia sectores menos favorecidos de la sociedad.

3. Incorporación de estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en la propuesta. La participación estudiantil deberá estar claramente identificada en el cronograma de trabajo, detallándose las responsabilidades que asumirán.

4. Inclusión de la sistematización[1] de la experiencia a nivel de objetivos y actividades.

5. Ejecutarse en un período no mayor a 2 años, iniciando en el I Ciclo del 2017.

6. Ser coordinadas, prioritariamente, por académicos de las Sedes y Secciones Regionales, Estaciones ubicadas en el Golfo de Nicoya o en la Región Huetar Atlántica, con la participación activa y planificada de académicos de cualquier instancia académica universitaria de la UNA.

III. PROCEDIMIENTOS

1. Con base en el Lineamiento 6 de la convocatoria, la versión impresa de los documentos se recibirán en la secretaría del Equipo Asesor de PPAA ubicado en la Vicerrectoría de Extensión.

2. La fecha límite para la recepción de las propuestas y requisitos en la secretaría del Equipo Asesor de PPAA de la Vicerrectoría de Extensión, es el martes 25 de octubre.

3. La Comisión Dictaminadora entregará al CONSACA el resultado del proceso de evaluación, a más tardar el 15 de noviembre de 2016.

4. El CONSACA comunicará oficialmente el resultado del concurso entre el 17 y el 25 de noviembre 2016.

5. Apelaciones del 28 de noviembre al 2 de diciembre.

6. 7 de diciembre resolución de las impugnaciones por parte del CONSACA y comunicado oficial.

---

[1] Reflexión e interpretación crítica de una experiencia o práctica social, llevado a cabo de manera participativa por los actores claves; concebido como una forma de gestión del conocimiento, vinculado a la promoción del desarrollo y que permite organizar, ordenar y analizar coherentemente lo relativo a la marcha, procesos y resultados o productos del programa o proyecto, así como registrar lecciones aprendidas positivas y negativas (sobre limitantes, potencialidades y estrategias utilizadas). Dicho proceso tiene como finalidad generar/construir conocimiento a partir de la experiencia vivida, para mejorar la propia práctica, y/o mejorarla en otra iniciativa, en otro momento o lugar, asimismo, difundirlas y promover propuestas de política pública.

B. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

CONSEJO ACADÉMICO

Tomás Marino Herrera
Secretario

Lsr/w/384-2016 convocatoria concurso FUNDER 2017

C: Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica